

LEY 3952

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dejase sin efecto la autorización de venta dispuesta por las leyes 3377 y 3524, respecto al inmueble, propiedad del Estado provincial, determinado como: lote "B", subdivisión de la chacra 249 de la ciudad y municipio Posadas, departamento Capital, provincia de Misiones, con superficie de 06ha 01a 22ca según Plano de Mensura N° 19.280, Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 – Mun. 59 – Secc. 20 – Chac. 249 – Manz. 000 – Parc. 03; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones en Folio Real Matrícula 42.435 –Dpto. Capital (04).

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a donar a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), el inmueble, propiedad del Estado provincial, determinado como: lote "B", subdivisión de la chacra 249 de la ciudad y municipio Posadas, departamento Capital, provincia de Misiones, con superficie de 06ha 01a 22ca según Plano de Mensura N° 19.280, Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 – Mun. 59 – Secc. 20 – Chac. 249 – Manz. 000 – Parc. 03; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones en Folio Real Matrícula 42.435 –Dpto. Capital (04); con destino a construcción de destacamento policial y viviendas familiares para el personal de la Policía de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cinco días del mes de junio de dos mil tres.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS
Secretario Legislativo
a/c. Área Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
Presidente
Cámara de Representantes